

Convocatoria para la conformación de Registro de proveedores para brindar el servicio de Interprete de Lengua de Señas Uruguaya (ILSU)

(SC-CP-07/2025)

Información complementaria

Importante: PLAZO de postulación- domingo 30 de noviembre de 2025 a las 23:59 horas.

A continuación, nuevas consultas realizadas con sus respectivas respuestas:

1) Vinculadas a la exigencia de contar con empresa unipersonal vigente:

- a) *No tengo unipersonal ya que no me serviría en este momento. Quiero saber si igual me puedo registrar y si, llegado el momento, podría cobrar a través de una Cooperativa.*
- b) *¿INEFOP acepta la facturación a través de una Cooperativa como alternativa válida para el cumplimiento del requisito fiscal (en lugar de una Unipersonal o Monotributo) al momento de la asignación del servicio?*

Respuesta:

Considerando lo informado, las personas interesadas en formar parte del Registro podrán postularse – completando el Form establecido a tales efectos- tal lo informado en documento publicado el 21/11/2025 y enviando por mail la **documentación probatoria** referente a la formación en LSU y el Anexo 1 (Declaración de implicancias e independencia) **firmado**.

Al momento de la postulación no es requisito contar con empresa vigente. Esto se requiere cuando se concrete la asignación del servicio, momento en el que se firmará un contrato con la persona que participó del proceso de evaluación. Por tanto, el pago del servicio debe ser en forma directa a la persona que lo brindará (no es posible a través de un 3º).

Se sugiere consultar con DGI y BPS sobre el trámite a realizar (web y presencial) para la creación de empresa unipersonal y las eventuales alternativas para activarla e inactivarla.

2) Vinculadas a la limitante de recibir más de un ingreso con cargo a fondos públicos.

- a) *cuento con Unipersonal, quería consultarles, ya que trabajo para Mides (en otro rol que no es de Intérprete) y el pago es a través de una entidad de derecho público no estatal por contrato de arrendamiento de servicios, me genera duda saber si es compatible con su llamado ó por este motivo no me puedo presentar al mismo.*
- b) *además de estar trabajando en UTU y Secundaria, trabajo en una empresa del estado como administrativo (funcionario público), ¿puedo participar de este llamado?*

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en art. 32 de la Ley N° 11.923 se prohíbe la acumulación de sueldos con cargo a fondos públicos en una misma persona, excepto quienes se desempeñen en cargos docentes. Por tanto, quién ya cuente con un contrato vigente por el que recibe ingresos con fondos públicos no podrá celebrar un nuevo contrato con INEFOP.